

límetros de diámetro, que se apoyarán en postes de 7 a 8 metros de altura, de hormigón armado de resistencia probada, distanciados 50 metros uno de otro por medio de soportes de hierro galvanizado y aisladores de porcelana. La separación de los conductores entre sí, será de 50 centímetros.

En el cruce de la línea con la carretera, los postes serán de nueve (9) metros de altura, distanciados 14 metros, el punto más bajo de la catenaria quedará a más de 6 metros sobre la superficie de rodadura, y los conductores irán suspendidos de fiadores de acero suficientemente amarrados a los postes.

La estación transformadora irá protegida con pararrayos de descarga automática para 1.000 voltios, corta-circuitos con placas fusibles y demás aparatos de seguridad.

La red de distribución en el pueblo de Herce, se hará con alambre de cobre electrolítico desnudo de 3'5 milímetros de diámetro en todo el polígono que sigue las calles de mayor densidad de vecinos, y para las demás calles se emplearán hilos de dos milímetros y de 0'8 milímetros de diámetro.

Los apoyos que sostengan los conductores en las calles, serán palomillas de hierro de 0'70 metros de longitud, empotradas en las fachadas de los edificios, procurando que de los paramentos de éstos sobresalgan 0'60 metros y colocándolas a distancia de 20 a 30 metros.

La altura de los conductores sobre el suelo será de 6 metros, y se atenderá a que no puedan ser tocados desde ventanas y balcones.

Con la instalación se atraviesa además de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, el barranco de Santa Eulalia y algunos caminos o sendas de poca importancia, y predios de particulares, los cuales han dado la autorización necesaria; pero sin embargo se pide la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

La relación de propietarios a quienes afecta, es la siguiente:

Término de Santa Eulalia Somera

Aquilino Pérez.—Nicomedes Calvo.—Nicolás Ezquerro.

Término de Santa Eulalia Bajera

Evaristo Garrido.—Manuel Ibáñez.—Francisco Manso.—Eleuterio Ascarza.—Paso carretera.—Alejandro Garrido.—Francisco Manso.—Toribio Calvo.—Patricio Calvo.—Paulino Manso.—Terreno inculto.—Terreno inculto.—Isidro Fernández.—Marcos Calvo.—Isabel Calvo.—Patricio Garrido.—Pajar de Martín Calvo.

Término municipal de Herce

Segundo Sáenz.—Antero Blanco.—Antonio Herce.—Vasola Ugarta.—Cipriano Samaniego.—Pantaleón Blanco.—Leandro Sáenz.—Bonifacio Díaz.—Guillermo Sáenz.—Remigio Martínez.—Mateo Blanco.—Rufino Si-

món.—José Moreno.—Nicanor Herreros.—Félix Simón.—Félix Martínez.—Rafael Martínez.—Luis Atauri.—Matías Ibáñez.—Roque Ortigosa.—Cristóbal Sáenz.—Marcos Simón.—Hermógenes Ortigosa.—Justo Martínez.—Doña Luisa.—Cementerio.—Agustín Muñoz.—Vicente Moreno.—Esteban Moreno.—José Orío.—Rafael Martínez.—Fructuoso Blanco.

Se propone la siguiente tarifa de precios del alumbrado.

Tarifas mensuales de precios

	Pesetas
Por una lámpara de 10 bujías	2 00
Por una lámpara de 10 bujías conmutada	2 50
Por una lámpara de 16 bujías	2 50

Para instalaciones de mayor consumo, los precios serán convencionales.

Logroño, 20 de Enero de 1922.
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Expropiaciones

En el expediente de expropiación de las fincas sitas en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, a las que afectan las obras de construcción del canal Victoria-Alfonso, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Octubre último, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas, y avisar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Aldeanueva de Ebro por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley de Expropiaciones y en el 32 de su Reglamento; en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

Logroño 20 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

Díaz Fernández, Miguel; hijo de Benigno y de Agustina, natural de Haro, (Logroño), de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 770 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente espaciosa; señas particulares: ninguna, domiciliado últimamente en Haro y sujeto a expediente por

haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Pedro Pintó Moyano, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento de Lanceros de Borbón 4.º de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 24 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Pedro Pintó.

Gorostiza Muro, Ildefonso; hijo de Tomás y de Mariana, natural de Navarrete, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en Navarrete, provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Frías López, Julián; hijo de Pedro y de Inés, natural de Cenicero, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, frente ancha, ojos claros, producción buena, su estatura un metro, domiciliado últimamente en Cenicero provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Larios Ijalba, Dionisio; hijo de Pedro y de Isidora, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, producción buena, su estatura un metro, domiciliado últimamente en Fuenmayor, provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Martínez Sáez, Anastasio; hijo de Anselmo y de Carmen, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 648 milímetros, domiciliado últimamente en Ortigosa, provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Sorzano González, Fermín; hijo de Juan y de Antonia, natural de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del Comercio, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca grande, frente espaciosa, ojos negros, producción buena, su estatura un metro 604 milímetros, domiciliado últimamente en Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Lozano Baldomero, Juan; hijo de Florentino y de María, natural de Trevijano, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del Comercio, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 566 milímetros, domiciliado últimamente en Trevijano, provincia de Logroño, procesado por la falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de Enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.